Ministerio Público
República del Paraguay

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 290 -

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM, PARA EL "MANTENIMIENTO DE JARDINES" DEL MINISTERIO PÚBLICO.-------

Asunción, 15 de febrero de 2011

VISTO: El Memorando n.° 99/2011 de la Unidad Operativa de Contratación y el acta de Evaluación y Declaración Desierta, del llamado Contratación Directa - Ad Referéndum, para el "Mantenimiento de jardines" del Ministerio Público, y ; ----------

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30, Declaración de Licitación Desierta, expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley.*----------

Asimismo, en el Pliego de Bases y Condiciones de la Carta de Invitación Anexo 1 - Instrucciones para los Oferentes y Datos del Procedimiento de Contratación, en el artículo 19 expresa que: *"La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".*----------

Así también, el acta de Apertura de Sobres de fecha 26 de enero de 2011 y el acta de Evaluación y Declaración Desierta del Procedimiento de Contratación Directa - Ad Referendum, para el "Mantenimiento de jardines " de fecha 8 de febrero de 2011, recomienda declarar desierto debido a que ninguna de las ofertas presentadas por los oferentes J.D. ELECTROMECÁNICA de Jorge Arguello Aquino; STANZA S.R.L.; JARDIN DE DOMINGA de Wilson Damian Ocampos Escobar; FUSIÓN 2000 S.R.L. reúnen los requisitos para contratar con el Ministerio Público.----------

Atento, al Dictamen n.° 31/2011 del Director de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.----------

Igualmente llevados a cabo los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, por lo que corresponde disponer en ese sentido.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,----------

RESUELVE:

DECLARAR DESIERTO el llamado Contratación Directa - Ad Referendum, pra el **"Mantenimiento de jardines"** del Ministerio Público, debido a que las ofertas presentadas por los oferentes, no reúnen las condiciones exigidas en las bases de la licitación establecida para el presente llamado.----------

AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, a proceder a la realización de los trámites pertinentes para la realización de un nuevo procedimiento de contratación.----------

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Marco Antonio Alcaraz
Fiscal Adjunto